



OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO  
**Defensoría del Pueblo**

PARAGUAY

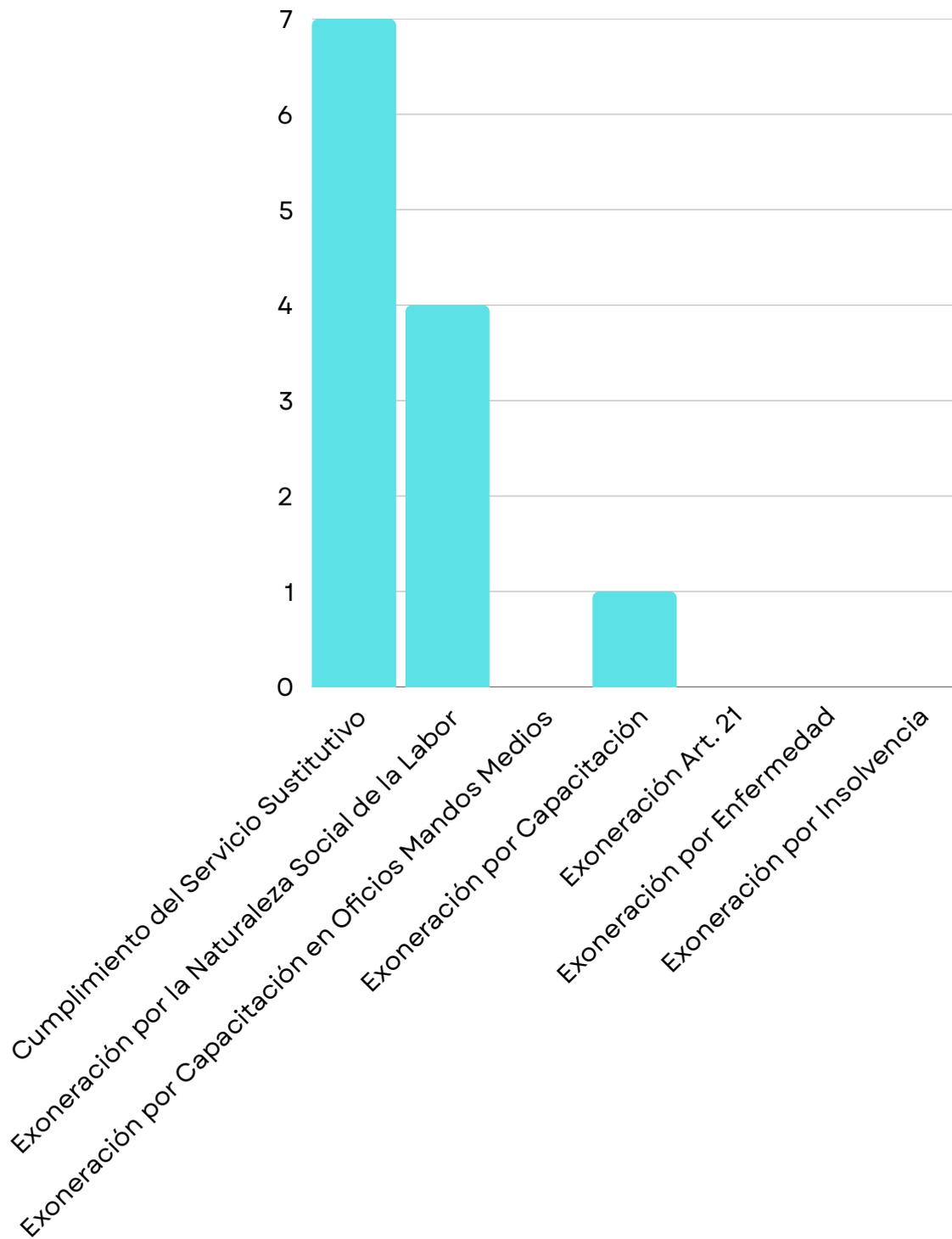
# Informe mensual Julio 2024

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
OBJECCIÓN DE  
CONCIENCIA AL  
SMO



**Defensoría del Pueblo**  
**Tetãygua Ñeipysyrõ**

# CERTIFICACIONES



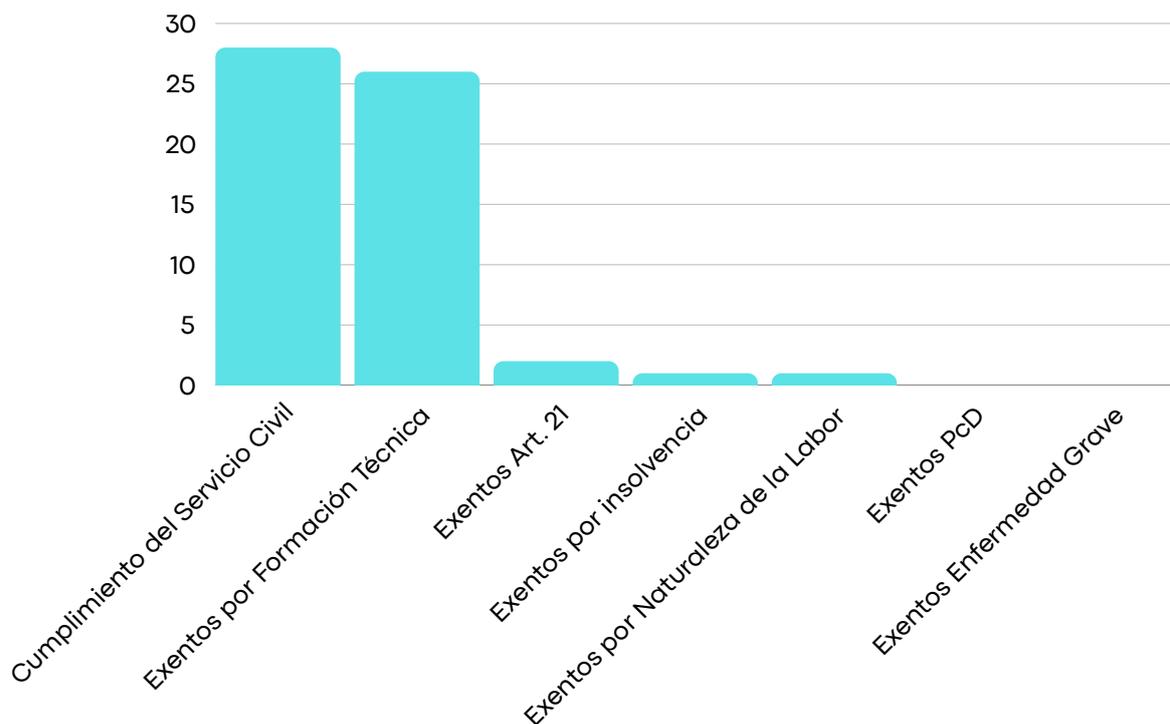
# DECLARACIONES PRESENTADAS DURANTE EL MES DE JULIO

Durante el mes de julio han sido recepcionadas 62 solicitudes de ciudadanos que optaron por ejercer su derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio.

En este contexto, las diversas dependencias de la Dirección General de Objeción de Conciencia han trabajado para cumplir con los procedimientos y trámites en concordancia con la normativa legal y reglamentaria vigente, en estrecha colaboración con las Coordinaciones y Delegaciones del Defensor del Pueblo. La asistencia comprende actividades específicas como la difusión de la normativa legal, la orientación y asesoramiento a los ciudadanos afectados, el análisis de la viabilidad de las solicitudes presentadas, la consiguiente notificación al Consejo Nacional para la admisión y la gestión, así como la actualización continua del Registro Nacional de Objetores de Conciencia al SMO.

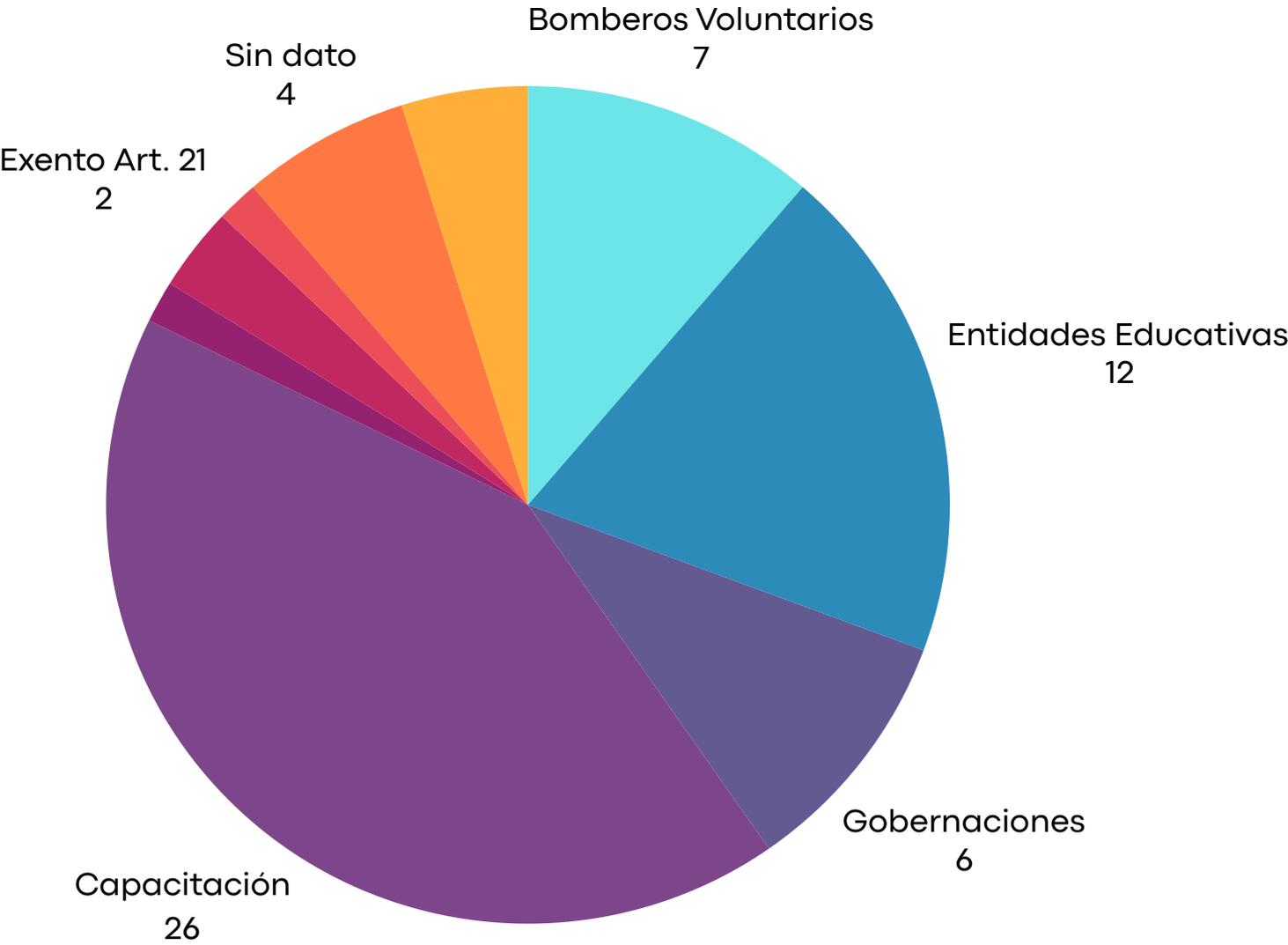
Modalidades de Cumplimiento Comprometida	Cantidad
Cumplimiento del Servicio Civil	28
Art. 21	2
Exentos Formación Técnica	26
Exentos por Insolvencia	1
Exentos por Naturaleza de la Labor	1
Exentos PcD	0
Exentos Enfermedad Grave	0
Otros	4

Los objetores de conciencia optan por realizar una prestación social sustitutoria, la cual se caracteriza por su contribución al interés social y público, desarrollándose en entornos civiles. Esta labor sustitutiva se lleva a cabo conforme a los requerimientos de la entidad o institución designada, en concordancia con las condiciones legales establecidas previamente.



Las exoneraciones están dadas por Res.CNOC N° 01/2018. Tienen la finalidad de allanar las desigualdades existentes para quienes optan por el servicio militar. En ese sentido, la Ley 569/75 del Servicio Militar Obligatorio, prevé innumerables exoneraciones aplicadas, las que no están previstas para quienes optan por objetar al SMO. Las exoneraciones al servicio sustitutivo autorizadas por el Consejo están destinadas a personas con discapacidad o enfermedad grave, a personas que cuyas labores son de naturaleza social (bomberos voluntarios, voluntarios, guardaparques, etc.). El programa de capacitaciones en oficios de mandos medios también es otra alternativa para exonerar horas de servicio sustitutivo

# Propuestas para el cumplimiento de la modalidad elegida



# Solicitudes presentadas por departamentos

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SOLICITUDES
Capital	6
San Pedro	3
Cordillera	3
Caaguazú	4
Itapúa	10
Misiones	1
Paraguarí	1
Alto Paraná	7
Central	23
Presidente Hayes	3
Boquerón	1
TOTAL	62

## CONTACTOS:

Dirección: Av. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia N° 475 e/ Caballero y México.

Teléfono: 0984 003279

Correo Electrónico: obje\_conciencia@defensoriadelpueblo.gov.py